



COPIA PRESENTE DOCUMENTOS  
OPORTUNIDAD QUE OPERA EN EL AREA  
DE TRABAJO DESARROLLO SOCIAL Y  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social y  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **429**-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 28 DIC 2007

Vistos:

El informe N° 519-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 19 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 207-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 19 de Noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC : el expediente N° 021232 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**LUZ RIVAS II**" con sede institucional en Mz. e Lt. 15 "d", mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.

uz



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Oficina Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Paulina Camino  
ABOGADA





COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
 ORIGINAL QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo, Gobierno Regional del Callao  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 428 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS**

Callao: 28 DIC 2007

Vistos:

El informe N°520-2007-GRC/GRDS/OTDSPiOPEPYME de fecha 20 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 208-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 20 de Noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad “Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 021336 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Infancia denominada Comité Regional “Zona 0”** con sede institucional en Ciudad del Pescador mza. c lt 33 Bellavista Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de registros de Comités Regionales

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

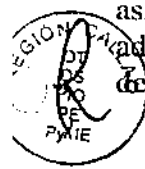
Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Oficina Regional de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa  
 Vanusa Pajilla Camino  
 ABOGADA





VERIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
NUESTRO PORTAL WEB QUE OPERA EN EL DOMINIO  
WWW.GOB.GOV.PE/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo y Oportunidades  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **427** -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 28 DIC 2007

Vistos:

El informe N°521-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 20 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 209-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 20 de Noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 021668 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**Unión por el Progreso**" con sede institucional en Albino Herrera mz.I-1 Lote 4 segunda etapa Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales..

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Oficina Regional de Trabajo Desarrollo Social

Vanesa Padilla Camino  
ABOGADA



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "UNION POR EL PROGRESO"; con sede en Albino Herrera mz.I-1 lt. 4 segunda etapa Callao., expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

- |   |   |                      |
|---|---|----------------------|
| <b>Presidente</b>                           | <b>: Raúl Carlos Cárdenas Gaspar</b>    | <b>DNI: 25522338</b> |
| <b>Vicepresidente</b>                       | <b>: Máximo Ordóñez Vivar</b>           | <b>DNI: 25439385</b> |
| <b>Sec. de Organización</b>                 | <b>: Perpetua V. Ordóñez</b>            | <b>DNI: 25458229</b> |
| <b>Sec. de Actas</b>                        | <b>: Marina Moran Clement.</b>          | <b>DNI: 25524981</b> |
| <b>Sec. de Economía</b>                     | <b>: Laura Ordóñez Verastegui</b>       | <b>DNI: 25846435</b> |
| <b>Fiscal</b>                               | <b>: Antonieta Sandoval Bardales</b>    | <b>DNI: 25481121</b> |
| <b>Vocal</b>                                | <b>: Reyna Ofelia Ordóñez Verastgui</b> | <b>DNI: 25557341</b> |
| <b>Sec. Educación, Cultura y Recreación</b> | <b>: Juana Cardenilla</b>               | <b>DNI: 25484236</b> |
| <b>Sec. de Bienestar Social</b>             | <b>: Doris Villegas</b>                 | <b>DNI: 08452558</b> |

**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "UNION POR EL PROGRESO "; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Padilla Camino  
BOGADA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO SOBADILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social